

Número 3516

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario artículo 131 nº 341/93 a instancia de Banco Popular Español S.A., contra Enrique Ochoa Palao y María de los Angeles Hernández Martínez, sobre reclamación de 209.549.020 ptas. de principal y 10.000.000 ptas. para intereses, costas y gastos; y en los que por Providencia de esta fecha se ha acordado notificar la existencia del procedimiento al Titular Registral de la Mercantil Blasma S.A., que tuvo su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de Perón, número tres, y actualmente en paradero desconocido, e igualmente y para que sirva de notificación al legal representante de la citada mercantil D. José Manuel Martínez Romero, que tuvo su último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Farmacéutico Pedro Rivero, nº diecinueve, y actualmente en paradero desconocido, y para que sirva de notificación a la Mercantil Blasma S.A. y a su legal Representante Don José Manuel Martínez Romero, por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente, en Yecla, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretario.

Número 3517

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 0627/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María del Carmen Hernández Pérez, Antonio Carrillo Martínez, María del Carmen Nortes Ayllón, José Nortes Moreno, Francisca Ferrando Aix, Francisco Nortes Nortes e Industrias Cárnicas Nortes S.L., en reclamación de 12.977.814 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María del Carmen Hernández Pérez y Antonio Carrillo Martínez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 3518

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 545/92, a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Hermanos Rubio S.L., en situación procesal de rebeldía; en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los Hermanos Sánchez Rubio S.L., y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito S.A., de la cantidad de 1.000.000 ptas., importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del vencimiento y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta Sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Totana, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 3519

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 547/92, a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Hermanos Rubio S.L., en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus

trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los Hermanos Sánchez Rubio S.L., y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito S.A., de la cantidad de 2.297.163 ptas. importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta Sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cumplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Totana, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 3520

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Alibert S.A. representado por el Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado D. Pedro Beltrán Gamir, contra Vladimiro Zamora García, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Vladimiro Zamora García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 72.128.080 ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que con fecha 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de aclaración en el sentido de que la cantidad objeto de condena era la de 721.280 ptas. y no la de 72.128.080 ptas. como venía indicada.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 3521

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador García Ruiz, y dirigido por el Letrado Martínez Useros, contra Antonio Ortiz Sáez, Josefa Montoya Sánchez, Antonio Sánchez Gregorio, María Carmen Alcázar Caballero, Agustín López Cánovas, Antonia Tovar Hernández, Manuel Pedro Sánchez Ramos y María Luisa Rubio Guarinos, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Ortiz Sáez, Josefa Montoya Sánchez, Antonio Sánchez Gregorio, María Carmen Alcázar Caballero, Agustín López Cánovas, Antonia Tovar Hernández, Manuel Pedro Sánchez Ramos y María Luisa Rubio Guarinos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.747.477 ptas., importe del principal y gastos de